

## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28de mayo de 2009.

RESOLUCIÓN CFIPEyPJ Nº 3/2009

VISTO:

La actuación Nº 6881/09 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia el Sr. Subsecretario de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Daniel Presti, ha cursado una invitación a este Consejo de la Magistratura, para participar de la Primera Reunión de la Mesa de Diálogo para la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con otros actores vinculados con la temática.

Que atento a la importancia que implica la generación de este espacio, el cual está destinado a la discusión y a la creación de consenso con relación a la implementación de políticas necesarias para la autonomía y afianzamiento de este Poder Judicial, esta Comisión entiende necesaria la participación de este Consejo en las mismas.

Que dados los objetivos de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, corresponde que alguno de los Consejeros integrantes de la misma sea quien represente al Consejo en dicho espacio.

Que en función de lo expuesto, los integrantes de esta Comisión entienden que es el Presidente de la misma quien concurra a la Mesa de Diálogo para la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias:

## LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Consejero Dr. Julio De Giovanni, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, como representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para concurrir a las Reuniones de la Mesa de Diálogo para la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizadas por la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

# Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2°: Disponer que en caso de imposibilidad de concurrir, el Consejero Dr. Julio De Giovanni designe un representante a los mismos efectos.

Articulo 3: Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN CFIPEYPJN° 3

/2009

Juan Pablo Mas Velez

Julio De Giovanní